



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 2220/99.-

Ref.: PARRA BASCUR, Luis Humberto

S/ Baja de la institución.-

DICTAMEN N° 444/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizado el proyecto de decreto de fs. 21 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que deben efectuarse las siguientes correcciones:

1.- El 2° considerando debería redactarse de la siguiente manera: "Que a fs. 8 vta., obra notificación del Cabo Primero de Policía PARRA BASCUR, mediante la cual se le informa le ha sido denegada la licencia extraordinaria solicitada;"

2.- Continuar el cuarto considerando "...Resolución N° 46/99"J" DP, donde en el cuarto considerando se deja constancia que, teniendo en cuenta lo manifestado por el Cabo Primero PARRA, el Comando Jefatura de Policía autoriza el retiro del servicio efectivo a partir del día 12 de marzo de 1999, hasta tanto se sustancie el trámite de Baja;"

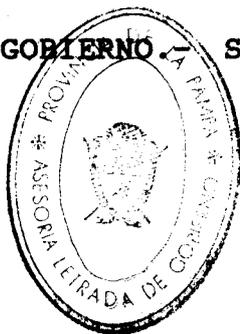
3.- En un quinto considerando: "Que la Resolución N° 46/99 "J" DP, no se encuentra recurrida y de su notificación surge la fijación de domicilio en otro país, lo que lleva a crear la firme presunción que el Señor PARRA BASCUR no tiene voluntad de seguir perteneciendo a las filas policiales provinciales;"

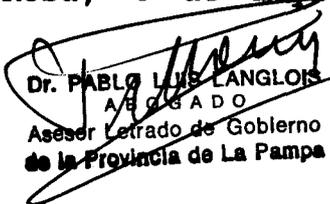
4.- El artículo 1° deberá expresar: Dar de baja por renuncia al Cabo Primero de Policía LUIS HUMBERTO PARRA BASCUR, clase 1955, D.N.I. N° 11.732.802, a partir del 12 de marzo de 1999.-

Con la modificaciones señaladas, el referido proyecto estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 de mayo de 1.999.

MG



  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa